

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id. ....	13 "

Ejemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligaran en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el Boletín Oficial del Estado (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

### Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id. ....	14 "

Pago adelantado

### EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

## GOBIERNO CIVIL

### Circulares.

En el «Boletín Oficial del Estado», correspondiente al día 8 del actual, número 342, aparece la siguiente Orden de la Presidencia del Gobierno:

«Excmo. Sr.: El cultivo de la achicoria ha sido descuidado en estos últimos años por dedicar los agricultores su atención a otras plantas de más fácil rendimiento y por ello procede estimular dicho cultivo de achicoria señalándole a la raíz un precio remunerador, que ni sea el que regía antes del Glorioso Movimiento Nacional ni tampoco llegue a la alta cifra alcanzada en la campaña pasada.

Por ello, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con la Junta Superior de Precios, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Desde la publicación de esta Orden, el precio de la achicoria en verde será de 25 pesetas el quintal métrico y el de la achicoria desecada 154 pesetas el quintal métrico sobre vagón origen.

Segundo. Para la achicoria tostada (sucedáneo del café) se fijan los siguientes precios:

Venta en fábrica, 5'60 pesetas kilogramo.

Venta al público, 6'75 pesetas kilogramo.

En estos precios están incluidos las precintas de Aduanas.

En concepto de embalajes, los fabricantes podrán cargar como máximo tres pesetas por cada 25 kilogramos de achicoria tostada y embalada, sin que este cargo repercuta al público.

Tercero. Queda prohibido mezclar la achicoria con el café ni otros productos sucedáneos del café. Los fabricantes de éstos, harán constar en las bolsas que el sucedáneo que contienen está exento de achicoria. Asimismo, en

las bolsas de achicoria se hará constar la siguiente denominación: «Achicoria pura».

Los contraventores serán puestos a disposición de la Fiscalía Superior de Tasas.

Cuarto. Se concede un plazo de dos meses, a partir de la publicación de esta Orden, para liquidar las existencias tanto en fábricas como en el comercio, de los sucedáneos de café elaborados a base de mezclas de achicoria y otros productos. Bien entendido, que, a partir de la publicación de esta Orden, queda prohibida la fabricación de nuevas cantidades de estos sucedáneos, mezcla de achicoria y otros productos.

Quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid 5 de diciembre de 1942.  
=P. D.=El Subsecretario, Luis Carrero.—Excmo. Sr. Ministro de Industria y Comercio».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 14 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago

Según me comunica el Alcalde de Riocerezo, se ha agregado una res lanar al rebaño de D.ª María Güemes Alonso, vecina de dicho pueblo, de las señas siguientes:

Una cordera blanca, con dos menas en la oreja derecha por delante y por detrás.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sea su dueño pase a recogerla a dicho pueblo de Riocerezo.

Burgos 19 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

El Alcalde del Valle de Manzanedo me participa que en el pueblo de Vallejo, agregado a dicho municipio, se halla depositada una

cordera blanca de las señas siguientes: las dos orejas despuntadas y la derecha abierta.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que sea su dueño pueda pasar a recogerla a dicho pueblo de Vallejo (Valle de Manzanedo).

Burgos 19 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

Según me comunica el Alcalde de Merindad de Sotoscueva, al vecino de Quintanilla del Rebollar, Eduardo Varona Martínez, le ha desaparecido una vaca de las señas siguientes:

Negra, careta, por debajo de la tripa blanca, cuernos corvos, de ocho a nueve años de edad y cola con poca cerda.

Lo que se publica en este periódico oficial para que la persona que la haya recogido o sepa su paradero lo comuniqué al Alcalde de dicho pueblo de Merindad de Sotoscueva.

Burgos 19 de diciembre de 1942.

EL GOBERNADOR,

Manuel Illera García de Lago.

## Diputación Provincial

### COMISIÓN GESTORA

Examinado el expediente instruido a virtud de instancia del Ayuntamiento de Zael, solicitando la inclusión en el Plan provincial de caminos vecinales, segundo Grupo A), de uno denominado de «Zael a la carretera de Lerma a Carrión de los Condes».

Resultando: Que informada la instancia favorablemente por la Dirección de Obras y Vías provinciales, y acordado por esta Comisión Gestora la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, del anuncio que dispone el artículo 2.º del Reglamento de Obras y Vías provinciales, que tuvo lugar en el correspondiente al día 17 de

septiembre último, sin que durante el plazo fijado se formulase reclamación alguna contra la inclusión solicitada.

Resultando: Que dada cuenta de la misma a la Jefatura de Obras Públicas, del informe de la Dirección de Obras y Vías provinciales, del acuerdo de esta Gestora, y del resultado de la información pública, dicha Jefatura emitió su informe en el sentido de que por parte de la misma, no había inconveniente alguno para la inclusión solicitada.

Considerando: Que se han cumplido los trámites prevenidos en el citado Reglamento de Obras y Vías provinciales y que es competencia de la Diputación, previas las formalidades de que se ha hecho mérito, el acordar la inclusión en el Plan del camino de que se trata.

Considerando: Que el artículo 4.º del repetido Reglamento establece que, una vez acordada definitivamente por la Diputación la inclusión en el Plan del algún camino vecinal, se publicará dicho acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pudiendo cualquier habitante de la misma, con residencia o propiedades en el término o términos municipales a que afecte el camino, así como los Ayuntamientos o entidades locales menores, que se consideren lesionados por el acuerdo provincial, impugnar la utilidad pública del camino o caminos a que se refiera en el plazo de quince días.

Esta Comisión Gestora, en sesión de 11 del actual, acordó aprobar definitivamente la inclusión solicitada por el Ayuntamiento de Zael, figurando dicho camino en el último lugar, o sea con el número 201 del Plan provincial de caminos vecinales, segundo Grupo A), con la denominación de «Zael a la carretera de Lerma a Carrión de los Condes», y que se publique dicho acuerdo en este periódico oficial a los efectos indicados.

Lo que, en cumplimiento del mismo, y para general conocimiento se publica en este periódico oficial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 17 de diciembre de 1942.  
=El Presidente, Julio de la Puente Careaga.=P. A. de la C. G.=El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

#### MANCOMUNIDAD SANITARIA PROVINCIAL

Aprobado por el Pleno de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria de Municipios de esta provincia el presupuesto para el próximo año de 1943, se halla expuesto en las oficinas de la Delegación de Hacienda al objeto de que las entidades y personas a quienes afecta, puedan examinarlo y formular en el plazo de diez días las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Burgos 19 de diciembre de 1942.  
=El Presidente, Enrique Fernández.

#### ADMINISTRACION DE RENTAS PÚBLICAS

##### Circular.

Confeccionado el Padrón de carros de transporte sujetos a tributar por el Impuesto de Transportes en el próximo año de 1943, se hace público que en las Oficinas de esta Administración de Rentas Públicas puede ser examinado dicho documento por los interesados y presentar las reclamaciones que crean oportunas en el improrrogable plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Burgos 16 de diciembre de 1942.  
=El Administrador de Rentas Públicas, J. Mosquera.

##### 1°20 por 100 de pagos al Estado.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 41 del Decreto de 29 de julio de 1926, se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación que tienen de remitir, durante el próximo mes de enero, la certificación del 1°20 por 100 de pagos del cuarto trimestre del año actual, o sea la correspondiente a los meses octubre, noviembre y diciembre, especificando por separado en dicha certificación los pagos sujetos al impuesto y los no sujetos, conforme está ordenado.

Dicha certificación vendrá reintegrada con un timbre móvil de 0'25 pesetas.

Esta Administración recomienda a los Ayuntamientos el exacto cumplimiento del mencionado servicio, no dando lugar a que se impongan a los morosos las multas que correspondan dentro de los límites establecidos en el párrafo 16, artículo 34 del Reglamento or-

gánico, en armonía con las disposiciones de las Leyes Provinciales y Municipales vigentes, o que se nombren comisionados que pasen a recogerlas, cuyas dietas correrán a cargo de los Ayuntamientos.

Burgos 17 de diciembre de 1942.  
=El Administrador de Rentas Públicas, Francisco J. Mosquera.

#### ADMINISTRACION DE PROPIEDADES Y CONTRIBUCION TERRITORIAL

##### Circular.

En el improrrogable plazo de los cinco primeros días del próximo mes de enero, los Ayuntamientos de esta provincia remitirán a esta Administración de Propiedades, sin excusa ni pretexto alguno, las certificaciones de 20 por 100 de Propios, 100 por 100 de Pesas y Medidas y 10 por 100 de Aprovechamientos Forestales, correspondientes al cuarto trimestre del año actual o sea los meses de octubre noviembre y diciembre; en ellas detallarán si ha habido ingresos por dichos conceptos, procurando hacerlo con la mayor claridad posible para no entorpecer el servicio.

Se recomienda, tanto a los Alcaldes como a los Secretarios de los Ayuntamientos, el cumplimiento de dicho servicio, teniendo en cuenta que no de hacerlo como está ordenado se les impondrá la sanción que proceda.

Burgos 18 de diciembre de 1942.  
=El Administrador, Juan Bautista Polo.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Burgos.

##### Requisitorias.

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Paulino Arnáiz de Diego, de 22 años de edad, hijo de Ramón y de Cristina, soltero, barbero, natural de Los Balbases, últimamente vecino de Burgos y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el número 187 del año 1941, instruyo por el delito de hurto, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado,

caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 12 de diciembre de 1942.—El Juez de instrucción, Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

D. Jacinto García-Monge y Martín, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Emiliano Oña Herranz, de 34 años de edad, casado, hijo de de Indalecio y de Rosalía, natural de Mijaralengua y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, en el término de diez días, para ser reducido a prisión en la causa que con el número 271 del año 1942, instruyo por el delito de abandono de familia, bajo el apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca de mencionado sujeto, comunicando a este Juzgado, caso de ser habido, su actual residencia.

Dado en la ciudad de Burgos a 14 de diciembre de 1942.—El Juez de instrucción, Jacinto García-Monge y Martín.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

##### Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de Burgos, en providencia de hoy, dictada en ejecución y cumplimiento a la carta-orden de la Superioridad número 1.377, dimanante de causa por robo, contra Gregoria Rodríguez Escolante, acordó citar a Angel y Luis Hernández Jiménez, ambulantes, para que el día 25 de marzo próximo, y hora de las once, comparezcan ante la Audiencia Provincial de esta ciudad, para asistir al juicio oral de expresada causa, apercibiéndoles que de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, expido la presente que firmo en Burgos a 15 de diciembre de 1942.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

##### EDICTO

El Sr. Juez de instrucción de Burgos y su partido, en providencia de hoy, dictada en la pieza de situación, dimanante del sumario 249 del corriente año, por hurto frustrado, contra Primitivo Pardo Pérez, acordó requerir, a la fiadora

Laura Pérez Blanco, que dijo ser vecina de León y tener su domicilio en la calle de Santa Ana, número 3, bajo, en donde no es conocida, para que en el término de diez días presente en este Juzgado a dicho procesado, apercibiéndola que de no verificarlo, se hará efectiva la fianza de 300 pesetas por ella constituida para responder de la libertad provisional de dicho inculcado, y se adjudicará al Estado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 535 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente que firmo en Burgos a 16 de diciembre de 1942.—El Secretario judicial, Lic. Emiliano Corral.

##### Laredo

##### Requisitoria.

Jiménez Miguel, Serafín, de 16 años, soltero, pescador, vecino de Ciérvana (Vizcaya) y residente últimamente en Burgos, en domicilio ignorado, cuyas demás circunstancias no constan, procesado por hurto de 275 pesetas, en el sumario número 14 de 1942, comparecerá en término de diez días, a virtud de la causa primera del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, ante el Juzgado de instrucción de Laredo, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él dictado, y otras diligencias, apercibiéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Laredo 12 de diciembre de 1942.  
=L. Fresnedo.=El Secretario, Ricardo Ochoa.

#### ANUNCIOS OFICIALES

##### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

##### DISTRITO DE PALENCIA

El Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Burgos, con fecha 10 de los corrientes se ha servido dictar la siguiente providencia:

Visto el expediente de registro minero de yeso llamado «Eugenia», número 3.381, del barrio de Villatoro, solicitado por D. Francisco Villalaín Ayala.

Vista la Ley de Minas de 6 de junio de 1859, la de 4 de marzo de 1868, el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería y Ley de Clasificación de sustancias minerales de 23 de septiembre de 1939.

Vistos los informes de la Abogacía del Estado de esta provincia y del Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

Resultando: Que D. Francisco Villalaín Ayala, solicitó en 17 de marzo del pasado año 10 hectáreas de terreno para su registro de yeso llamado «Eugenia», número

3.381, del barrio de Villatoro, de este término de Burgos.

Resultando: Que admitida que fué dicha petición, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de oír las reclamaciones que pudieran presentarse contra el mismo.

Resultando: Que durante el plazo reglamentario formuló protesta contra el mismo D. José Ramón Echevarrieta, en nombre y representación de D. Fausto López Velasco, apoyándose en el derecho de propiedad de los terrenos,

Resultando: Que trasladada la oposición al registrador, éste solicitó se dejara sin efecto la misma, puesto que la explotación había de ejecutarse por labores subterráneas, en la parte que no sea dueño de los terrenos y estar clasificada la sustancia mineral en la Sección B de la Ley de 23 de septiembre de 1939.

Considerando: Que la Ley de Clasificación de sustancias de 23 de septiembre de 1939, incluye los materiales de construcción, yeso, cal, tierras, etc., en la Sección A y son por tanto de aprovechamiento común del Estado, Provincia, Municipio o particulares cuando se ejecutan a cielo abierto; pero cuando se explotan por labores subterráneas pasan a ser de la Sección B y precisan para ello concesión del Estado, base en que se apoyó el Sr. Villalaín, para solicitar su registro «Eugenia», número 3.381.

Considerando: Que el reclamante renunció a los beneficios que le concedía el artículo transitorio de la expresada Ley, al no solicitar el mineral de yeso de sus parcelas dentro de los 90 días señalados.

Considerando: Que los trabajos que el solicitante ha de ejecutar en su registro «Eugenia», número 3.381 y que estén dentro de las parcelas que no sean de su propiedad han de ser subterráneas según manifestaciones hechas por el mismo, y en cuya forma pueden ser objeto de concesión por el Estado.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios, de conformidad con los precitados informes y con la propuesta de la Jefatura de Minas del Distrito,

Vengo en desestimar la protesta presentada por D. José Ramón Echevarrieta, en nombre y representación de D. Fausto López Velasco, contra el registro de yeso nombrado «Eugenia», número 3.381, del barrio de Villatoro, de este término, solicitado por don Francisco Villalaín Ayala, con sujeción a las dos condiciones que propone la Jefatura de Minas en su informe:

1.<sup>a</sup> Los trabajos serán subterráneos.

2.<sup>a</sup> El concesionario no podrá

expropiar nunca parcela alguna de terreno para ejecutar explotaciones que, dentro del mencionado registro pudiera hacer a cielo abierto por ser el mineral del dueño de la superficie.

Burgos 10 de diciembre de 1942.

Lo que, de orden de la citada Autoridad, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y a los efectos oportunos.

El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

#### Confederación Hidrográfica del Duero

##### JEFATURA DE AGUAS

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 23 de octubre del corriente año, se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Simón Lucio, cuyo domicilio se ignora, para aprovechar aguas del río Urbel en término de Montorio (Burgos) con destino a usos industriales, aprovechamiento que ha desaparecido (según manifestación de la Alcaldía), se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, se formulen en esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero, Calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid 14 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

Dispuesto por la Dirección General de Obras Hidráulicas en 27 de marzo próximo pasado se proceda a incoar el expediente de caducidad de la concesión otorgada a D. Vicente Soto, cuyo domicilio se ignora, para aprovechar aguas del río Arlanza, en término de Villahoz (Burgos), con destino a usos industriales, por abandono (según manifestación de la Alcaldía), se publica este anuncio a fin de que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos, se formulen en esta Jefatura de Aguas, Calle de Muro, 5, Valladolid, las alegaciones que se consideren procedentes contra la caducidad de la referida concesión.

Valladolid 14 de diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe de Aguas, Angel María Llamas.

#### Jefatura de Minas del Distrito de Palencia

D. Arturo Almazán San Miguel, Ingeniero Nacional de Minas y Jefe Interino de este Distrito.

Hago saber: Que por D. Jesús Casas Marcilla, vecino de Burgos,

con cédula personal número 14.625 que ha exhibido, se ha presentado en el Gobierno Civil a las trece horas del día 28 de noviembre de 1942, solicitud de Registro de 27 pertenencias para la mina titulada María Jesús, cuyo expediente tiene el número 3.442, de mineral de carbón, sita en término de Arroyo, Ayuntamiento de Merindad de Valdivielso, al sitio llamado Valdepuente, lindante por el E. con Peñas Coloradas de Vadillo, N. con Tesia de San Pedro, S. con Fuente Gallina y O. con Majada Alta.

La designación que se hace es la siguiente:

Se tendrá como punto de partida la tercera estaca de la mina «Rosario», situada aproximadamente a unos 300 metros al O. de Peñas Coloradas de Vadillo y midiendo 200 metros al E. se coloca la 1.<sup>a</sup> estaca; desde ésta con 300 metros al S. la 2.<sup>a</sup> estaca; 900 metros al O. la 3.<sup>a</sup> estaca, y con 300 metros al N. se llega al límite oeste de la referida mina «Rosario» colocando la 4.<sup>a</sup> estaca; y siguiendo dicho límite hacia el E. con 900 metros se alcanza la 1.<sup>a</sup> estaca, cerrando así el perímetro de las 27 pertenencias que se solicitan.

Igualmente hago saber que por decreto de este día, el Sr. Gobernador civil de la provincia se ha servido admitir dicho registro, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en el pueblo de Merindad de Valdivielso, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique en la forma y plazo improrrogable de sesenta días, según lo prevenido por el artículo 24 de la Ley de Minas de 6 de julio de 1859, reformada por la de 4 de marzo de 1868.

Palencia 12 de diciembre 1942.—El Ingeniero Jefe interino, A. Almazán.

#### AUDIENCIA DE BURGOS

##### Secretaría de Gobierno.

Se pone en conocimiento de todos cuantos hayan comparecido ante esta Audiencia Provincial en concepto de peritos o testigos, durante todo el año corriente, y que no hayan percibido las dietas que se les hubieren señalado, podrán verificarlo hasta el día 31 del actual, personándose en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia en los días laborables, de once a una de la mañana, provistos del documento que acredite su personalidad, y en caso de que envíen autorización para que las perciba otra persona, deberán extenderla por duplicado y estar garantizada su firma con el visto bueno del

Sr. Alcalde o Juez municipal del pueblo de su residencia.

Burgos 11 de diciembre de 1942.—El Secretario de Gobierno, C. Crespo.

#### Agrupación forzosa de la Administración de Justicia del partido de Villadiego.

Aprobado en el día de hoy el presupuesto ordinario de gastos e ingresos de la Agrupación forzosa de este partido judicial para atenciones de la Administración de Justicia del próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villadiego, por plazo de quince días, pasado el cual y durante los quince días siguientes, podrán formularse ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia las reclamaciones escritas que se estimen pertinentes.

Villadiego 5 de diciembre de 1942.—El Alcalde-Presidente, Daniel Revuelta.

#### Alcaldía de Hontoria de Valdearados.

Propuestas por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las habilitaciones y suplementos de crédito, dentro del presupuesto ordinario del año en curso, con imputación a varios capítulos del mismo, para atender a pagos que no pueden diferirse y que se cubrirán del superávit o exceso resultante sin aplicación de ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior, queda su expediente expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, según dispone el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal, para que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que estimen pertinentes.

Hontoria de Valdearados 11 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Abraham de la Fuente.

#### Alcaldía de Vadocondes.

La Comisión de Hacienda y Presupuestos de este Ayuntamiento ha formulado la correspondiente propuesta de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del actual ejercicio para atender pagos que no pueden diferirse y que se cubrirán con el superávit o exceso resultante, sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del presupuesto del año anterior.

El expediente instruido a tal efecto queda de manifiesto en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, según dispone el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, a fin de

que pueda ser examinado y presentar reclamaciones contra la misma.

Vadocondes 11 de diciembre de 1942.—El Alcalde accidental, Vicente Miguel.

#### Alcaldía de Villalbilla de Gumiel.

Acordada que ha sido por este Ayuntamiento la habilitación de varios créditos dentro del presupuesto del ejercicio corriente para atender obligaciones que no admiten aplazamiento, entre otras la adquisición de una biblioteca y monda de arroyos, cuya habilitación se llevará a cabo con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto de 1941 y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos y varios suplementos de crédito con transferencia, también dentro del presupuesto actual, para atender servicios insuficientemente dotados, e instruidos por la Comisión Gestora, los correspondientes expedientes, se anuncia por el presente su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días, para que durante él puedan ser examinados todos y cada uno de ellos por cuantas personas lo deseen y presenten contra los mismos las reclamaciones que consideren justas y fundamentadas, bien entendido que, transcurrido dicho plazo, no será admitida ninguna y los expedientes se considerarán definitivamente aprobados.

Villalbilla de Gumiel 14 de diciembre de 1942.—El Alcalde, P. O., Benito Sopena.

#### Alcaldía de Regumiel de la Sierra.

Durante el tiempo reglamentario, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se hallarán expuestos al público para que puedan ser examinados por cuantas personas lo estimen conveniente, los documentos que a continuación se indican, en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Expediente de transferencia de crédito.

Proyecto de presupuesto ordinario para 1943.

Regumiel de la Sierra 11 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Félix Ibáñez.

#### Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Terminado por la Junta general del repartimiento el de utilidades de este Municipio para cubrir el déficit del presupuesto del ejercicio de 1942, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo

plazo y los tres días siguientes se admitirán por la Junta expresada las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el mismo, pudiendo versar éstas sobre la estimación de las utilidades, réntas o rendimientos sobre la liquidación de cada uno de los conceptos de gravamen, tanto del reclamante como de cualquier otra persona o entidad comprendida en el repartimiento, debiendo fundarse toda reclamación en hechos concretos, precisos y determinados, así como presentarse acompañada de las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, conforme preceptúa el artículo 510 del Estatuto municipal de 8 de marzo de 1924.

Valle de Valdelaguna 5 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Aureliano Salas.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Fuentecén y Sotresgudo.

#### Alcaldía de Valle de Manzanedo.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al ejercicio de 1941, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas libremente por cuantos habitantes lo deseen y presentar las reclamaciones que consideren justas a su derecho, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Valle de Manzanedo 2 de diciembre de 1942.—El Alcalde, José Varona.

#### Alcaldía de Hontoria del Pinar.

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, y las ordenanzas de exacciones que integran el mismo, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes e interesados y presentar las reclamaciones que consideren oportunas, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Hontoria del Pinar 17 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Santiago Muñoz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Rabanos, Tardajos, Santibáñez Zarzaguda, Cilleruelo de Arriba, Ibeas de Juarros, Itero del Castillo, Villambistia, Espinosa del Camino, Pradoluengo, Brazacorta, Santa Cruz de la Salceda, Grijalba, Villamayor de Treviño, Pancorvo, Monterrubio de Demanda,

Villangómez, Monasterio de la Sierra, Ayuelas y San Quirce de Rospisuerga.

#### Alcaldía de Monterrubio de Demanda.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de este distrito los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria, que han de servir de base para el año 1943, se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales, pueden ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Monterrubio de Demanda 10 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Marcial García.

#### Alcaldía de Mamolar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año 1943, con sus memorias y antecedentes, aprobado con esta fecha por la Comisión correspondiente, pudiendo cualquier persona formular ante el Ayuntamiento las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de ocho días, a tenor de lo preceptuado en la mencionada disposición y en el artículo 29 del Estatuto municipal vigente.

Mamolar 14 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Félix Román.

Igual anuncio hacen los Alcaldes Los Altos Dobro, Sotopalacios, Celadilla Sotobrin, Aguilar de Bureba, Quintanabureba, Piérnigas, Vegas (Las) y Guadilla de Villamar.

#### Alcaldía de Santa María Ananúñez.

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, y para su provisión interinamente, se anuncia vacante la plaza de Secretario municipal, con el haber anual de 3.000 pesetas, pagadas por trimestres vencidos, y por el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los aspirantes, que habrán de pertenecer al Cuerpo de Secretarios, dirigirán sus instancias al Alcalde que suscribe, respetándose las preferencias que las disposiciones vigentes determinan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa María Ananúñez 28 de noviembre de 1942.—El Alcalde, Adolfo González.

#### Parque de Intendencia de Burgos.

Necesitando este Parque para sus atenciones y las de Bilbao, Logroño, Palencia, Pamplona y Santander, la adquisición por gestión directa de paja empacada, leña, levadura, carbón vegetal, antracita, paja larga y hulla, se invita a la presentación de ofertas hasta las diez horas del día 11 de enero próximo.

En el tablón de anuncios del Establecimiento se indican cantidades y condiciones.

Burgos 15 de diciembre de 1942.—El Teniente Coronel Director, Angel Goicoechea Arce.

## ANUNCIOS PARTICULARES

#### Alcaldía de Pradoluengo.

Autorizado por el Distrito Forestal de esta provincia, el día 9 de enero próximo se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas, procedentes del monte Acebal Vizcarra.

1.ª A las once, 800 estéreos de leñas de pino y 700 de brezo, retama y otras malezas, tasados en 3.000 pesetas.

2.ª A las doce, 69 hayas desarraigadas por el viento y 40 estéreos de leñas de sus copas, tasadas en 1.725 pesetas.

Los pliegos de condiciones, tanto el oficial como el administrativo, se hallan en la Secretaría a disposición de los interesados.

Pradoluengo 18 de diciembre de 1942.—El Alcalde, Agapito Gutiérrez.

#### Alcaldía de Villasandino.

El día 28 de los corrientes, y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento el arriendo de los arbitrios sobre los vinos de todas clases y demás bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas, así como igualmente las carnes y grasas de reses vacunas, lanares, cabrías y de cerda, bajo el pliego de condiciones y ordenanza que se hallan de manifiesto en la Secretaría del mismo.

Las subastas para los arriendos de los arbitrios que anteriormente se detallan, se harán por todo el año de 1943, y en caso de resultar desierta alguna de ellas, se repetirá al siguiente día y hora indicada.

Villasandino 16 de diciembre de 1942.—El Alcalde, José Luis Díez.

De Rabanera del Pinar ha desaparecido una yegua de siete años, negra, de alzada seis y media cuartas y un poco calzada de una pata.

Puede devolverse a Simón Prieto, en el mencionado pueblo. 2-3

#### Extravío

Habiendo desaparecido dos libretas del Banco de Bilbao, números 489 y 500, a nombre de Mariano Temiño y su esposa, se ruega la devolución a dicho Banco.